

Acta de Comisiones Unidas de Gobernación y Salud

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:45 horas del día jueves 18 de enero de 2018, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores cuarto piso, se llevó a cabo la reunión de regidores integrantes de las comisiones unidades: Gobernación y Salud.

Orden del día:

1.- Instalación de las Comisiones Unidas.

2. Elección de Regidores para Presidente y Secretario de Comisión;

3.- Pase de lista y verificación de quórum legal;

4.- Lectura y aprobación del orden del día;

5.-Análisis y discusión de la propuesta de "Modificación al Capítulo Octavo, Sección Primera del Reglamento para el Funcionamiento de los órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, en relación al Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de personas con Discapacidad";

6.- Asuntos generales; y

7.- Clausura de la sesión.

Siendo las 10:45 horas se dio inicio con la reunión de las Comisiones unidades de Gobernación y Salud. La regidora Nijta comentó que era importante invitar a la comisión de Mujer, Familia y Derechos, ya que la regidora Graciela ha trabajado en el tema de las personas con discapacidad, hacerle llegar el paquete con la propuesta e información, comentó que ella en lo personal tendrá un acercamiento con la regidora. La regidora Verónica Grajeda respaldó la propuesta para que incluyan a la regidora Graciela como invitada a la iniciativa. Tomó la voz la regidora Lilliana Murillo, comentando que el proyecto se trabajó en el Consejo, efectivamente todos los involucrados se agregaron como promotores de la propuesta, dijo que no vería en ese caso porque la regidora Graciela no se pudiera agregar a la propuesta, sin embargo, el volver a citar a comisiones generaría un atraso nuevamente, se comentó que de por sí esto trae un atraso. El acuerdo fue mandarse directo, entonces que solo se agregue como promotor y evitar retrasar los trabajos. La regidora Nijta lanzó un Acuerdo a la comisión que se incluya en el promotor del proyecto. Continuando así con el Orden del día.

La regidora comienza a dar lectura al Orden del día iniciando con la instalación de la Comisión unida y realizando el pase de lista correspondiente para quedar de la siguiente manera por votación unánime de los presentes:

Niña Leal Bejarano **Presidenta**

José Alfredo Chávez Madrid **Secretario**

Verónica Grajeda Villalobos **Vocal**

Mónica Borrrel Macías **Vocal**

Ricardo Peña Parra **Vocal**

Javier Sánchez Herrera **Vocal**

Daniela Andrea Pérez Abbud **Vocal**

Irma Liliana Murillo **Vocal**

Juan José Abdo Fierro **Regidor invitado**

El regidor Javier Sánchez hizo del conocimiento de la Comisión que no se anexo la propuesta al oficio de citación, solo para hacer la observación, la regidora Niña se disculpó señalando que no es justificación y que por los tiempos no la anexaron de igual forma se comprometió a anotar la observación.

La regidora Liliana Murillo comentó que en lo general el consejo Municipal para el Desarrollo Humano, la visión cuando se construyó la propuesta fue para preparar el reglamento y armonizar con la ley que se presentó en el Congreso y que esta atorada su publicación, en la propuesta en comentario está involucrada sociedad civil, regidores y la propia Autoridad Municipal.

La regidora Niña pidió al Secretario al regidor Alfredo, dar lectura a la propuesta para socializar el tema, la regidora Verónica Grajeda pidió tomar la lectura de la propuesta:

IRMA LILIANA MURILLO DOMINGUEZ, NIÑA JOSE LEAL BEJARANO Y

JUAN JOSE ABDO FIERRO, en nuestro carácter de regidores de este Órgano Colegiado de Gobierno, e integrantes del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de las Personas con Discapacidad, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 33 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción VII y 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudimos a someter a su consideración la Propuesta para la modificación al Capítulo Octavo, Sección Primera del

Reglamento para el Funcionamiento de los Organos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, en relación al Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, tomando en cuenta la siguiente exposición de motivos:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 217 "A" de fecha 10 de diciembre del 1948, declara que los Estados partes aseguran el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, sin distinción de ninguna índole.

Que el propósito de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, emanada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como fomentar el respeto de su dignidad inherente.

Que el artículo primero de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales del que el Estado es parte así como de sus garantías para su protección.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece la obligación de las autoridades, incluidas las municipales, al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, aprobada recientemente por el poder Legislativo, garantiza el pleno goce y ejercicio de los derechos para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, así como el diseño y ejecución de las políticas públicas accesibles y con perspectiva de inclusión, en el marco de su respectiva competencia.

Siendo las personas con discapacidad un grupo de la población marginado por la sociedad impidiendo así su desarrollo y su debida inclusión dentro de la misma e

incluso ha sido objeto de múltiples discriminaciones, tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos.

Lo anterior tiene su origen en las diversas barreras actitudinales, culturales y físicas que la sociedad tiene hacia las personas con discapacidad, consciente o inconscientemente, pues en razón de su ausencia en los distintos escenarios de carácter público y privado, se genera la idea de que no forman del todo parte de la sociedad, y lo más grave, que no son capaces de ejercer sus derechos, ni de gozar de la autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones.

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, se contempla que el municipio cuente con las condiciones para la inclusión social de las personas con discapacidad. Siendo una de las prioridades para el municipio realizar acciones para mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable y de sus familias.

En el Municipio de Chihuahua existen 29,795 personas con discapacidad, con dificultad para desempeñar o realizar tareas de la vida cotidiana, por lo que es fundamental contar con las adecuaciones necesarias en la reglamentación municipal, que permitan el desarrollo digno e integral de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno y necesario solicitar a éste Órgano Colegiado de Gobierno, se tome el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reformen primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XI del artículo 70 ; primer y segundo párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 71, primer párrafo e inciso a) de la fracción III del artículo 72 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 y se recorre el subsecuente, todos del Capítulo Octavo, Sección Primera del Reglamento para el Funcionamiento de los

Órganos de Colaboración para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 70. El Consejo municipal para la inclusión y el desarrollo humano de personas con discapacidad tendrá por objeto coadyuvar con las dependencias y entidades municipales, así como con las organizaciones e instituciones del sector público, social o privado inmerso en la problemática de las personas con discapacidad, para promover el desarrollo digno e integral de estos, y tendrá las siguientes funciones:

I.- Conocer, establecer y participar en programas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su inclusión, desarrollo humano y social.

II.- Generar más oportunidades en materia laboral para las personas con discapacidad y sus familias, a través de dependencias municipales, estatales e iniciativa privada.

III.- Trabajar coordinadamente con organizaciones sociales e instituciones de asistencia social a efecto de sumar esfuerzos encaminados a la adecuada atención de las personas con discapacidad en el municipio.

IV.- Presentar a través del Secretario Técnico iniciativas al H. Ayuntamiento en lo relativo a la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad

V.- Coadyuvar con las dependencias y entidades municipales en acciones de apoyo a las personas con discapacidad (quitar la competencia municipal)

VI.- Promover la creatividad emprendedora de las personas con discapacidad para lograr su desarrollo integral.

VII.- Promover y Fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas para garantizar la sensibilización y concientización de la población en general.

VIII.- Suscribir convenios con el sector gubernamental, el sector productivo, empresarial y con las organizaciones civiles, para que se generen facilidades económicas y/o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos

o privados, así como descuentos a las personas con discapacidad y a sus familias.

IX.- Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la incorporación social de las personas con discapacidad.

X.- Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano.

XI.- Dar seguimiento, evaluar y validar los acuerdos y proyectos aprobados en el Consejo.

XII.- Recibir, atender y en su caso remitir a la instancia competente, las denuncias o reclamaciones de abusos o violación de los derechos de las personas a las que se refiere esta normatividad.

Artículo 71. El Consejo municipal para la inclusión y el desarrollo humano de personas con discapacidad se integrará de la siguiente manera:

I. Presidente.- El Presidente Municipal;

II. Secretario.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;

III. Secretario Técnico.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud;

IV. Coordinador Técnico.- Titular de la Subdirección de Atención a La Salud y Grupos Vulnerables;

V. Primer Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

VI. Segundo Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud y del Deporte;

VII. Tercer vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y la Familia y Derechos;

VIII. Tercer Cuarto Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Cultura;

IX. Cuarto Quinto Vocal.- Representante Titular del DIF Municipal;

X. Quinto Sexto Vocal.- Titular del Departamento de Grupos Vulnerables;

Titular de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad;

XI. Hasta 5 vocales del sector público;

XII. Hasta 5 vocales del sector privado, y

XIII. Hasta 5 vocales representantes de la sociedad civil organizada de o para la atención a personas con discapacidad.

Los Vocales miembros del sector público y privado serán designados en reunión previa a la toma de protesta del Consejo en general, por los integrantes del mismo

mencionados en la fracción I a la IX X, funcionando en forma colegiada, para su nombramiento se tomará en cuenta que sean de una amplia representatividad en el Municipio de Chihuahua y, por lo que respecta a los Vocales a que se refiere la fracción XIII, estos serán designados por las propias organizaciones de la sociedad civil que estén representadas en el Consejo.

Todos los integrantes de este Consejo, estarán obligados a establecer por escrito, el nombre de su suplente en caso de ausencia, quien será junto con el representante las únicas personas quienes tendrán personalidad con voz y voto dentro del Consejo.

Además de los miembros anteriores, podrá invitarse a otros miembros de la sociedad en general quienes se integrarán como miembros invitados con voz, pero sin voto.

Artículo 72. Sin perjuicio de las atribuciones señaladas a los distintos integrantes de los órganos de colaboración, dentro del Consejo municipal para la inclusión y el desarrollo humano de personas con discapacidad, sus integrantes tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. El coordinador técnico:
a) Asistir puntualmente a las Sesiones, e
b) Informar al Consejo sobre las obras o acciones que estén llevando a cabo las dependencias municipales en materia de desarrollo social y de atención a personas con discapacidad, cuando se le requiera.

II. El secretario técnico:
a) Asistir puntualmente a las Sesiones, y
b) Apoyar técnicamente a las Comisiones que se formen en el Consejo.

III. Los vocales:
a) Difundir la problemática de los grupos de este sector vulnerable a nivel Municipal procurando en todo momento, la inclusión.

b) Sugerir al Consejo las medidas que pudieren adoptarse con la participación social, el cuidado y mejora de las personas con discapacidad, elevando la conciencia en la población.

TRANSITORIOS

Primero: La presente reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión o Comisiones que corresponda para su análisis y discusión, y en su caso elabore el dictamen correspondiente.

La regidora Nilita continuó comentando que la propuesta que viene en seguida de los documentos leídos con anterioridad, vienen marcados los términos que cambian y se incluyen, "son meros términos que se deben cambiar, en la Dirección de Desarrollo Humano ya no se llama Dirección de grupos vulnerables, se separa la comisión de Salud de Deporte, se agrega un lenguaje incluyente, debemos ser los principales promotores" concluyo la regidora Bejarano.

Verónica Grajeda preguntó que si la ley ya está aprobada, la regidora Murillo comentó que efectivamente ya está aprobada solo falta que la publiquen en el Periódico Oficial.

El regidor Alfredo comentó que él estaba de acuerdo y no tenía ningún problema en aprobarlo y más porque la propuesta viene del mencionado Consejo.

El regidor Peña tomó la palabra para hacer mención de algunas observaciones: en el artículo 70 fracción primera dice:

I.- Conocer, establecer y participar en programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su inclusión, desarrollo humano y social.

Como observación eso de grupos vulnerables cambiarlo y buscar que diga discapacitados ya que es un concepto muy amplio, ya que vulnerables abarca muchas cuestiones, la regidora Lilliana comenta poner como la propuesta anterior "Grupo Vulnerable" para referirse únicamente a las personas con una discapacidad. El regidor Javier señala que incluso el capítulo establece a que se refiere el tema, independientemente de que trate es decir se trata únicamente personas con discapacidad, se concluye en dejar la propuesta anterior y quedar de la siguiente manera:

I.- Conocer, establecer y participar en programas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su inclusión, desarrollo humano y social.

Los regidores comentan acotar en todas las modificaciones este concepto es decir homologar en todos los párrafos la misma modificación.

El regidor Peña continúa haciendo las observaciones correspondientes en la fracción tercera del mismo artículo agregar "en el municipio":

III.- Trabajar coordinadamente con organizaciones sociales e instituciones de asistencia social a efecto de sumar esfuerzos encaminados a la adecuada atención de las personas con discapacidad en el municipio.

En la fracción octava del mismo artículo propone quitar el concepto de Organizaciones civiles a lo que el regidor Javier contraviene diciendo que sería limitativo para el Consejo, además de otras dudas de redacción, una vez discutido quedó de la siguiente manera:

VIII.- Suscribir convenios con el sector gubernamental, el sector productivo, empresarial y con las **organizaciones civiles**, para que **se generen facilidades** económicas y/o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, así como descuentos a las personas con discapacidad y a sus familias.

Continuó el regidor Ricardo Peña haciendo las observaciones, en la fracción XI en vez de que diga evaluación y validación, y que no son verbos, para quedar redactados de la siguiente manera:

XI.- Dar seguimiento, **evaluar y validar** los acuerdos y proyectos aprobados por el Consejo.

La fracción tercera del artículo 72 pareciera como si fuera un objetivo y no una atribución comentó el regidor Ricardo Peña y que la redacción no se entiende, el regidor Javier Sánchez y la regidora Lili propusieron hacer don incisos y separarlo para mejor entendimiento de la redacción y quedar de la siguiente manera:

III. Los vocales:

a) Difundir la problemática de los grupos de este sector vulnerable a nivel Municipal procurando en todo momento, **la inclusión.**

b) Sugerir al Consejo las medidas que pudieren adoptarse con la participación social, el cuidado y mejora de las personas con discapacidad, elevando la conciencia en la población.

La regidora Nilita preguntó si no existía otra observación al proyecto para proceder a la votación del mismo, preguntó quién estaba a favor de la Propuesta para la modificación del Capítulo Octavo, Sección Primera del Reglamento para el Funcionamiento de los Organos De Colaboración del Municipio de Chihuahua, en relación al Consejo Municipal para el Desarrollo Humanos de Personas con Discapacidad, a los que estén a favor dispongase a votar de la manera acostumbrada, la cual se aprobó por unanimidad.

Dando continuación al Orden del Día, asuntos generales, al no haber ningún asunto general se dio por concluida la reunión de las comisiones unidas.

ATENTAMENTE

NIJTA JOSE LEAL
BEJARANO
PRESIDENTA

MONICA BORRUEL
MACIAS
VOCAL

JAVIER SANCHEZ
HERRERA
VOCAL

VERONICA GRAJEDA
VILLALOBOS
VOCAL

JOSE ALFREDO CHAVEZ
MADRID
SECRETARIO

RICARDO PEÑA PARRA
VOCAL

DANIELA ANDREA PEREZ
ABBUD
VOCAL

IRMA LILIANA MURILLO
DOMINGUEZ
VOCAL